CONTRATO 30/2019

LCO N° 04/2019 "CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA EN EL COLEGIO NAC. SAN MIGUEL"

ID Nº 368774

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa* ***BETA INGENIERIA con RUC 369747-9 cuyo representante legal es el Señor OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ****, con C.I. N° 369747 domiciliado en la ciudad de Caacupé calle MCAL. ESTIGARRIBIA 637, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "* ***CONSTUCCION DE BIBLIOTECA EN EL COLEGIO NAC. SAN MIGUEL" ID Nº 368774****", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA EN EL COLEGIO NAC. SAN MIGUEL".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***368774****----------*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación LCO N° 04/2019 convocado por la Municipalidad de Caacupé, según resolución IM 13.429/19.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ccuadro de precios Adjudicados					EMPRESA BETA INGENIERIA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	194	6.000	1.164.000
2	72131601-002	Replanteo	Metros cuadrados	194	4.000	776.000
3	72131601-002	Vallado de Obra	Metros cuadrados	194	30.000	5.820.000
4	82101502-007	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	1.100.000	1.100.000
5	72103004-001	Excavacion y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	10	420.000	4.200.000
6	72103004-001	Excavación y carga de zapata de H°A°	Metros cúbicos	18,5	1.950.000	36.075.000
7	72131601-015	Pilares de H°A°	Metros cúbicos	2,7	2.200.000	5.940.000
8	72131601-015	Vigas de H°A°	Metros cúbicos	21	2.150.000	45.150.000
9	72101704-001	Losa de H°A°	Metros cúbicos	19,4	2.100.000	40.740.000
10	72102504-002	Muro de nivelación De 0,30cm	Metros cuadrados	18	170.000	3.060.000
11	72102504-002	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	48,5	92.500	4.486.250
12	72131601-006	Aislación asfáltica De paredes de 0,30 m - Horizontal	Metro lineal	55	37.000	2.035.000
13	72131601-006	De paredes de 0,15 m - Horizontal	Metro lineal	11,5	26.500	304.750
14	72131601-006	De techo con membrana asfáltica	Metros cuadrados	194	104.500	20.273.000
15	72102504-002	Muros de elevación De 0,15 m para revocar	Metros cuadrados	45	102.000	4.590.000
16	72102504-002	Muros de elevación De 0,30 m para revocar	Metros cuadrados	12	175.000	2.100.000
17	72102504-002	De 0,30 m visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	145	200.000	29.000.000
18	72102504-002	De 0,30 m visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	12	180.000	2.160.000
19	72102504-002	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	75,2	45.000	3.384.000
20	72101607-006	De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	130	32.000	4.160.000
21	72101607-006	De pilares de H°A° (salpicado previo)	Metros cuadrados	52	40.000	2.080.000
22	72131601-008	Revoques De losas y vigas de H°A° (salpicado previo)	Metros cuadrados	230	40.000	9.200.000
23	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes de 10 cm.	Metros cuadrados	186	35.000	6.510.000

Ing. OSCAR T. BENITEZ G.

24	72131601-009	Piso de mosaico granítico base gris pulido 30x30 cm.	Metros cuadrados	186	170.000	31.620.000
25	72131601-009	Zócalo granítico base gris pulido 10x30 cm.	Metro lineal	82	78.000	6.396.000
26	72131601-010	Puerta tablero 1,20 x 2,10 m s/ detalle	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
27	72131601-010	Puerta placa 0,80x2,10 m. c/ marco, herrajes y contramarco	Unidad	2	700.000	1.400.000
28	72131601-010	Puerta corrediza de 1,30x2,10 c/ marco, herrajes y contramarco	Unidad	1	900.000	900.000
29	72131601-010	Ventanas tipo balancin s/ detalle	Metros cuadrados	38,6	300.000	11.580.000
30	72102602-008	Alféizar de ventanas De revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	38	22.000	836.000
31	72102602-008	De ladrillos comunes tipo sardinel	Metro lineal	24	50.500	1.212.000
32	72131601-012	De paredes al látex	Metros cuadrados	130	30.000	3.900.000
33	72131601-012	De pilar al látex	Metros cuadrados	52	30.000	1.560.000
34	72131601-012	De losa y viga al látex	Metros cuadrados	230	30.000	6.900.000
35	72131601-012	De aberturas metálicas c/ esmalte sintético	Metros cuadrados	38,6	30.000	1.158.000
36	72131601-012	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	159	20.000	3.180.000
37	72131601-012	De abertura de madera con bamiz	Metros cuadrados	18,7	30.000	561.000
38	72102602-004	Vidrios dobles	Metros cuadrados	38,6	110.000	4.246.000
39	72102508-003	Revestimientos De azulejos blancos	Metros cuadrados	31,5	78.000	2.457.000
40	72131601-9984	Rampas de 2 x 7,20 m y 1,20 x 2 m	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
41	72131601-001	Instalación eléctrica biblioteca y galería	Unidad Medida Global	1	15.500.000	15.500.000
42	72131601-001	Instalación de artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	13.500.000	13.500.000
43	72131601-001	Registro eléctrico 0,30 x 0,30 m	Unidad	3	240.000	720.000
44	72131601-011	Agua corriente de agua corriente en baños con dos (2) inodoros, dos (2) lavatorios. En cocina una pileta de acero inoxidable de una bacha.	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
45	72131601-011	Desague cloacal de dos (2) baños, con dos (2) inodoros, tres (3) lavatorios, con registro (0,60 x 0,60 m.) con tapa de H°A°, cámara séptica (0,75 x 1,50 m.) y pozo ciego (2,00 x 2,50m.)	Unidad Medida Global	1	7.000.000	7.000.000
46	72131601-011	Colocación de artefactos (2 inodoros c/ cisterna alta, 2 bachas de adosar) y accesorios de baño (2 jaboneras, 2 portarrollos, 3 percheros, 1 pileta de acero inoxidable de una bacha)	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
47	72131601-011	Mesada de granito para cocina	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
48	72102508-9999	Espejo c/ marco de aluminio 0,40 x 0,75 m	Unidad	2	280.000	560.000
49	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	194	8.000	1.552.000
					Precio Total	362.546.000

TOTAL SON GUARANIES: *Gs. 362.546.000 (Guaraníes Trescientos sesenta y dos millones quinientos cuarenta y seis mil).*

Ing. OSCAR T. BENITEZ G.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será: 120 (ciento veinte) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Convocante.- La convocante podrá emitir la orden de inicio, según las disponibilidad financiera, en el Colegio Nacional San Miguel Arcángel de Caacupé.----------

**** Garantía de Mantenimiento de Contrato: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, deberá ser presentada para La firma del contrato según Ley Orgánica Municipal en su Art. 217.----------***

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

9.1. Seguro contra daños a terceros, monto global no inferior a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por persona.----------

9.2. Seguro contra accidentes de trabajo a su personal, que cubra en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma indicada.----------

9.3 Seguro contra todo riesgo en zona de obras y materiales de la contratante: monto global no inferior a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por vez.----------

Las pólizas deberán tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros de la Contratante.----------

Todas las pólizas de seguro deberán presentarse a la Unidad Operativa de Contrataciones para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de Inicio.-------

**** Forma de pago:** Moneda del contrato: Guaraníes*

Condiciones de pago: contra certificaciones

***Plazo de pago:** 30 (treinta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.----------*

***Documentos requeridos:** Pedido de pago, certificado de avance de la obra para su posterior fiscalización, factura crédito y al momento del pago recibo legal, además deberá presentar Ultima declaración de IVA y cumplimiento tributario.Documentos requeridos: Pedido de pago, certificado de avance de la obra para su posterior fiscalización.----------*

**** Fondo de reparo**: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------*

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. N/A----------

Ing. OSCAR T. BENITEZ G.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) N/A

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

1- COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL ARCANGEL.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y| costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diez y nueve.----------

Abg. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

SR. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ
BETA INGENIERIA
RUC 369747-9
Ing. OSCAR T. BENITEZ G.